



Dirección General de Comunicación por los Derechos Humanos

---

Boletín de prensa 174/2016

Ciudad de México, a 22 de septiembre de 2016.

## **URGE REDOBLAR ESFUERZOS PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN Y TRÁFICO DE MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS: CDHDF**

- **Necesaria la ayuda, protección, atención, asistencia y reparación integral a la que tienen derecho las víctimas, con base en los más altos estándares nacionales e internacionales en la materia**

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) recibió un total de 11 quejas durante el periodo de enero de 2015 a junio de 2016, vinculadas a presuntas violaciones al derecho a no ser sometido a esclavitud o servidumbre, específicamente por trata de personas, y a la fecha se ha pronunciado en cuatro ocasiones respecto de este problema.

En México, la situación de explotación y tráfico de mujeres, niñas y niños es un tema preocupante, ya que su ubicación geográfica es uno de los principales factores que favorecen la expansión de estos delitos. A nivel local, la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México (PGJCDMX) reportó que en el periodo 2015-2016 rescató a 372 víctimas de trata y detuvo a 209 personas como probables responsables.

En este contexto, y en el marco del *Día Internacional en Contra de la Explotación y Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños*, este 23 de septiembre, la CDHDF exhorta a las autoridades a redoblar esfuerzos en la prevención, sanción y erradicación de cualquier manifestación de explotación y tráfico, así como en la ayuda, protección, atención, asistencia y reparación integral a la que tienen derecho las víctimas, con base en los más altos estándares nacionales e internacionales en la materia.

Sobre este último punto, en sentencia del 4 de septiembre de 2012, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH) refirió que la protección contra la esclavitud y servidumbre es una obligación internacional derivada de los principios y reglas relativos a los derechos básicos de la persona humana, por lo cual, cuando los Estados tengan

conocimiento de un acto de esclavitud o servidumbre deben iniciar la investigación pertinente, a efecto de establecer las responsabilidades correspondientes.

De acuerdo con un documento de 2012 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), 20.9 millones de personas son víctimas de trabajo forzoso en todo el mundo. De este universo, las mujeres y niñas representan la mayor proporción, con 55% (11.4 millones), en comparación con 45% (9.5 millones) conformado por hombres y niños.

También indica que 14.2 millones de personas son víctimas de explotación laboral forzada en actividades económicas como agricultura, mano de obra en fábricas, construcción y trabajo doméstico, y 4.5 millones son víctimas de explotación sexual, de las cuales 98% corresponde a mujeres y niñas, y 2% a hombres y niños.

Por su parte, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en su *Informe Mundial sobre Trata de Personas 2014*, señala que desde que comenzó a recopilar información sobre la edad de las víctimas de trata detectadas, el porcentaje de niños y niñas se ha ido incrementando, ya que representan casi una tercera parte. Además, precisa que de tres víctimas menores de edad, dos son niñas y una es niño.

En nuestro país, las tres principales modalidades de explotación que se denuncian ante la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas de la Procuraduría General de la República (PGR) son la explotación sexual, la pornografía infantil y el trabajo o servicios forzados.

Al respecto, sobre esas conductas, en el periodo del 1 de septiembre de 2015 al 30 de junio de 2016, se iniciaron 67 averiguaciones previas por explotación sexual, 31 por pornografía infantil y 10 por trabajos o servicios forzados según el *Cuarto Informe de Labores 2015-2016* de la PGR.

En otro contexto, cabe destacar que la explotación y tráfico de mujeres, niñas y niños constituye un problema que en mayor o menor medida aqueja a todas las regiones del mundo; conductas que se ubican entre las más agresivas, ya que atentan contra la dignidad, al forzarse a las víctimas a situaciones de explotación sexual, trabajo o servicios, servidumbre, mendicidad, participación en conductas ilícitas y extracción de órganos.

Ante ello, la Conferencia Mundial de la Coalición contra el Tráfico de Personas, en coordinación con la Conferencia de Mujeres, celebrada en Dhaka, Bangladesh, instauró el 23 de septiembre como el *Día Internacional en contra de la Explotación y Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños*.

En este escenario, la CDHDF asume su responsabilidad de proteger y promover los derechos de las niñas, niños y mujeres, especialmente de quienes son víctimas de tráfico y de alguna forma de explotación, e insta a todas las autoridades a coadyuvar a la erradicación de esas conductas, así como a brindar una atención integral a las víctimas, considerando dichas acciones como prioritarias en las agendas institucionales de todos los niveles de Gobierno. Estos esfuerzos deben de ser en pro de asegurar el pleno respeto de la dignidad de las personas.

**[www.cd hdf.org.mx](http://www.cd hdf.org.mx)**